INFICALDAS

GOBIERNO DE CALDAS | Territorio de Oportunidades

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

FECHA: 04 DE JULIO DE 2018

En aplicación a lo dispuesto por del Decreto 1082 de 2015 y artículo 18.3 del Manual Interno de Contratación, la Oficina Jurídica procede a suscribir la presente acta de aprobación de garantía de cumplimiento de obligaciones contractuales, previa verificación de los requisitos exigidos en el contrato para su expedición:

Acción	Suscripción del contrato			
N° de contrato	PV 07-2018			
Contratista	CONSORCIO VIAL-CAS.			
Representante Legal	EDGAR ALONSO CASTRO LIZARRALDE			
Tomador	CONSORCIO VIAL-CAS.			
Beneficiario	INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIO Y DESARROLLO DE CALDAS INFI-CALDAS			
Valor contrato	NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS ($9.864'140.145)			
Plazo	DOCE (12) MESES DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO			
Cláusula contractual	SEPTIMA Y OCTAVA			
RIESGOS AMPARADOS	**%**	**VIGENCIA**		**VALOR ASEGURADO**
		DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	10%	13-JUN-2018	13-DIC-2019	$986'414.014,50
Anticipo	100%	13-JUN-2018	13-DIC-2019	$1.477'648.193,72
Pago de salarios y prestaciones	20%	13-JUN-2018	13-JUN-2022	$1.972'828.029,oo
Estabilidad y calidad de la obra	30%	13-JUN-2018	13-JUN-2024	$2.959'242.043,50
Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños	30%	13-JUN-2018	13-JUN-2024	$13'744.500,oo
Responsabilidad Civil Extracontractual	05%	13-JUN-2018	13-JUN-2019	$493'207.007,25
Compañía	SEGUROS DEL ESTADO S.A.			
Fecha Expedición	27 DE JUNIO DE 2018			
N° Póliza cumplimiento	65-44-101161497			
N° Póliza Responsabilidad civil extracontractual	65-40-101040856			
Decisión	APROBADA			

Observaciones	Se aprueba la póliza, con la salvedad que al momento de proferirse acta de inicio, deberá ajustarse las vigencias, dentro de los cinco días siguientes y ser remitidas a la oficina jurídica para validación. Al momento de entrega de obra, deberá modificarse la vigencia de Estabilidad de la obra.

Revisada por

JOHNSON CASTELLANOS GARCÍA
Contratista Apoyo Jurídico

Aprobado por:

JORGE EDUAR OCAMPO SUÁREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica